



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 0 6 0 7 1

(2 7 JUL 2018)

"Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **MARTHA DURAN** quien cuenta con poder para los tramites de licencia de la empresa AMACAL SAS identificada con NIT 900334710-1, sobre predio ubicado en sector New Town, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la Escritura Pública No. 354 del 03 del mes de mayo 1.983 de la Notaría Única de San Andrés, identificado referencia catastral No. 01-00-0088-0904

Que el proyecto se radico bajo el N°1805 de fecha 22/01/2018, y la solicitud sometida a consideración de la Secretaría de Planeación, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: "Licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural".

Que a la petición se allego la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, Adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017 como también los establecidos mediante Resolución N° 0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, realizados los estudios técnicos necesarios, se levantó acta de observaciones mediante oficio radicado 1805 de la fecha 20/03/2018 mediante la cual se hicieron un total de 17 requerimientos en el diseño estructural, concediéndole un plazo de 30 días hábiles para dar respuesta al mismo.

Que dentro del plazo y mediante oficio radicado 16049 de fecha 29/05/2018 la señora Cecilia Cruz da repuesta al acta de observaciones allegando toda la documentación que soportan la subsanación a las observaciones realizadas mediante acta.

Que se procede a requerir al peticionario mediante oficio 3070 de fecha 13/06/2018 para que haga el pago del respectivo impuesto de construcción-delineación urbana.

Que mediante oficio 20307 de fecha 05/07/2018 el señor JAIME OLIMPO ULLOA BRINEZ, en calidad de representante legal suplente para asuntos judiciales y administrativos, desiste formalmente del trámite de licencia, argumentando que debido a que el alcance de las obras a ejecutar a estado sujeto a variaciones sustanciales que conllevan al retiro del trámite en curso.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya

expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Archivar el expediente de solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural; por desistimiento por parte del peticionario, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARAGRAFO: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

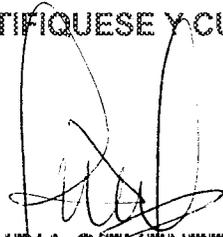
ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

27 JUL 2018

Dado en San Andrés Isla, a los

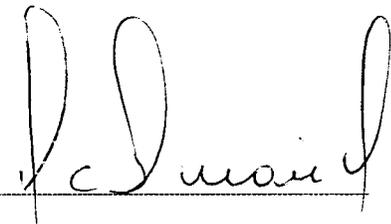
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria de Planeación

Elaboro: V. Suárez
Revisó y aprobó: C. Cifuentes
Archivó: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Tres (03) días del mes de Agosto de 2018 se notificó personalmente al señor (a) Martha Consuelo Duran Medina identificado (a) con la cédula No. 41655990 expedida en Bogotá, del contenido del Acto administrativo Resolución No. 006071 de fecha Veintisiete (27) del mes de Julio del año 2018



EL NOTIFICADO

FO-AP-GD-05 V: 02



EL NOTIFICADOR

Pág. 2 de 2